

“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

Dirección de Desarrollo Urbano LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. 037

Table with 2 columns: Field (FECHA DE EXPEDICIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, etc.) and Value (14 DE NOVIEMBRE DE 2023, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, etc.)

TIPOLOGÍA table with columns: HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OTRO, ESPECIFIQUE, CAPILLA EN PANTEÓN.

Table with 2 columns: Description (BARDA, OBRA NUEVA HASTA 60 M2, etc.) and Area (59.28 M2, M2, etc.)

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA and SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE

DATOS DEL PROPIETARIO

Table with fields: NOMBRE, DIRECCIÓN, MUNICIPIO, COLONIA/LOCALIDAD, CENTRO, TENANGO DE ARISTA.

DATOS DEL PREDIO

Table with fields: CALLE, NO. OFICIAL, COLONIA, LOCALIDAD, CLAVE (S) CATASTRAL (ES), LOTE, C.P., MANZANA, SUPERFICIE DEL PREDIO.

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2.

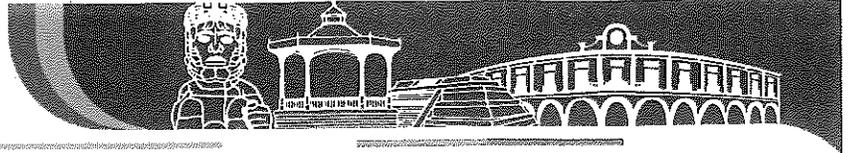
Table with fields: NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, DOM. LEGAL, CED. PROFESIONAL, NO. DE REGISTRO.

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TERMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS. 1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA. 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRÁMITE DE MÁS DE 60.00 M2. 3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO. \*NOTA 1: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS. \*NOTA 2: LA FACHADA HACIA LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN PONIENTE (DE LA SEGUNDA PLANTA) DEBERÁ CONSTRUIRSE AL PAÑO Y/O AL FILO DE LA BARDA EXISTENTE EN LA PLANTA BAJA. NO AL FILO Y/O AL PAÑO DE LA MARQUESINA LA CUAL TIENE 22 CM. APROXIMADAMENTE DE ANCHO. ADEMÁS, EL TITULAR ESTA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE IMAGEN URBANA Y A LO QUE LE ESTABLEZCA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) PARA EL CENTRO HISTÓRICO Y CULTURAL EN SU CONTEXTO.

AUTORIZO

ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ ACOSTA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

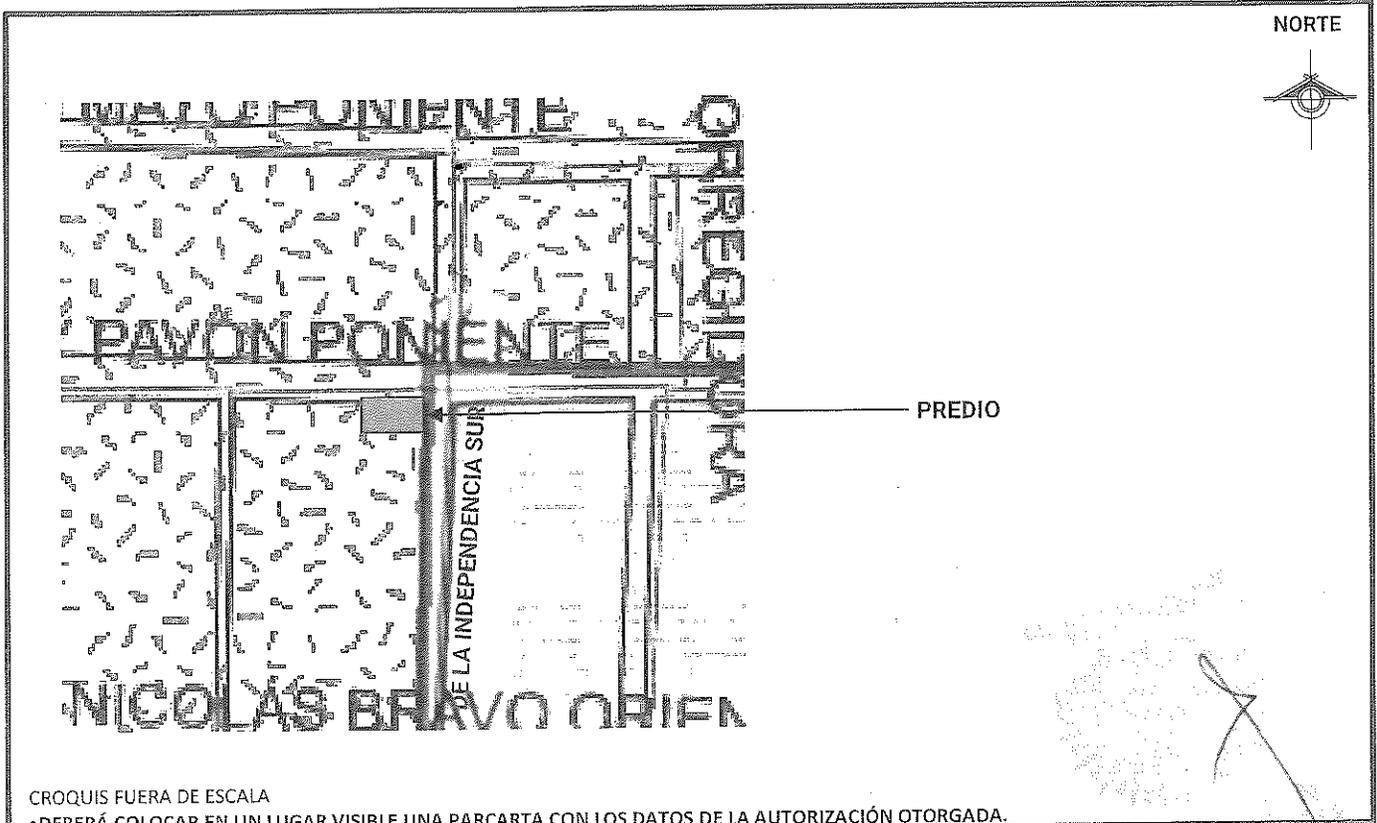
Recibi licencia Pasivul torres Acacio Torres



**“2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**

Dirección de Desarrollo Urbano

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**



CROQUIS FUERA DE ESCALA

• DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

**DISPOSICIONES GENERALES**

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.